

Carpeta N° 41.045/23.-

RESOLUCION N° 13 /Ob.SBA/24.-

Buenos Aires, 11 6 ENE 2024

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE UN (1) ELECTROCOAGULADOR, con destino al Servicio Dermatología del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Dermatología formula la Solicitud de Pedido N° P01/2023, según constancias de fojas 1/5; referente a la Contratación por la adquisición de UN (1) ELECTROCOAGULADOR; con las especificaciones técnicas correspondientes, y cuya conformidad presta el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez;

Que por tal motivo la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores, conforme lo establecido en la Disposición N° 14/Ob.SBA/12 y a los fines de estimar el monto de la presente contratación;

Que a tal efecto se adjuntó presupuesto recibido a fojas 26/32, perteneciente a la firma MINICOMP; del cual se desprende que el total general estimativo del gasto que asciende a la suma de \$ 1.156.760,00;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones adjunto a fojas 34/41 el proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares que registró el procedimiento de selección;

Que la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a fojas 43, emite el Dictamen N° 475/CEAJ/23, manifestando no tener objeciones que plantear respecto del Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Condiciones particulares y Pliego Técnico obrante 24/31 y la prosecución del proceso;

Que con la conformidad prestada por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros a fojas 44 in fine, se eleva a la Presidencia para su intervención y posterior autorización para un llamado a Licitación Pública;

Que Mediante Resolución N° 529/Ob.S.B.A/23, la Presidencia autoriza el llamado a Licitación Pública referente a la Contratación por la adquisición de UN (1) ELECTROCOAGULADOR, con destino al Servicio Dermatología del Sanatorio Dr. Julio Méndez; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente; y aprueba el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante de fojas 34/35, que registró el procedimiento de selección.

Que con fecha 20 de Octubre de 2023 a las 12:00 se procedió a realizar la Licitación Pública según Acta de Propuestas N° 258/23, quedando desierto de cotización, según fojas 64;

Que en consecuencia, y configurada la causal prevista en el inciso b) del Art.16° del Reglamento de Compras y Contrataciones, a fojas 65 la Dirección General de Compras y Contrataciones, solicita se dictamine si existen observaciones que realizar al encuadre propuesto y a la prosecución del trámite simplificado, en los términos del Art. 17, del mismo Cuerpo Normativo;

Que a fojas 66, la Conducción Ejecutiva de Asuntos jurídicos emite el Dictamen N° 627/CEAJ/2023, y a partir de ello se procedió a realizar el primer llamado a Contratación de Trámite Simplificado Art. 16° -17°, quedando desierto de cotización; según Acta de propuestas n° 282/23, de fojas 75;

Que a raíz de ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede a realizar un segundo llamado de Tramite Simplificado, y así cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP, de los rubros pertinentes, conforme surge de fs. 77/82, habiendo recibido dos (2) propuestas pertenecientes a las firmas DIGITAL DINAMIC SISTEM S.A. (MINICOMP), y JL INGENIERÍA BIOMÉDICA DE JORGE L. UCHA (fs. 83/100), conforme da cuenta el ACTA DE APERTURA N° 294/23 obrante a fs. 101, con fecha 8/11/23 a las 11 hrs.;

Que a fs.106, la Dra Marcela Escobar, Jefa Sec Dermatología del Sanatorio Dr. Julio Méndez, realiza el asesoramiento de estilo, analizando cada una de las ofertas presentadas;

Que a fs. 81 la Comisión de Pre-Adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado, las ofertas recibidas, el asesoramiento efectuado y conforme a las facultadas conferidas en los artículos 58 y 59 del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, aconseja lo siguiente:

a) Pre adjudicar a la firma JL INGENIERIA DE JORGE L. UCHA., por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado según modelo presentado, por el importe total de \$ 579.880,00;

Que notificada la firma preadjudicada, según consta a fs.108/110; la misma manifiesta no poder mantener su oferta debido a los incrementos que se sucedieron desde la liberación de la económica, adjuntando a su vez, un nuevo presupuesto con un incremento del 73%, según consta a fs.112, por la suma total de \$998.870.-, pago mediante transferencia contra entrega y una validez de oferta de 30 días a partir del 25/12/23;

Que fs.113 in fine, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros procede a analizar la presente tramitación, y recomienda adjudicar la misma dado el escenario de incremento de valores constante, y tomando en cuenta que la nueva oferta es mantenida por el termino de treinta (30) días;

Que, en razón a ello, la Comisión de Pre-adjudicaciones rectifica el Acta n°542/23, según detalle:

a) Preadjudicar a la firma JL INGENIERIA BIOMEDICA DE JORGE L. UCHA, según detalle:

R.Nº	FIRMA	MOTIVO	CANT.	VALOR UNIT.	TOTAL
1	JL INGENIERÍA BIOMÉDICA DE JORGE L. UCHA	Por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado, según modelo presentado.	1	\$ 998.870	\$ 998.870

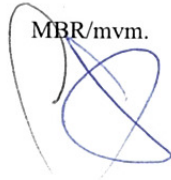
Que a fs. 114/115 la Dirección General de Compras y Contrataciones elabora Proyecto de Orden de Compra con los valores ut supra indicados, con una condición de pago TRANSFERENCIA CONTRA ENTREGA;

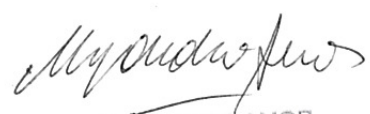
Por ello, conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 13º. Inc. 2º. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente, en cumplimiento de la Ley 472 y la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1º- Apruébese el procedimiento de Tramite Simplificado sustanciado en la presente, por la provisión de UN (1) ELECTROCOAGULADOR, con destino al SERVICIO DERMATOLOGÍA del Sanatorio Dr. Julio Méndez, y adjudíquese la misma a favor de la firma JL INGENIERIA BIOMEDICA DE JORGE L. UCHA por un importe total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 998.870,00).-

Art.2º- Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones a los fines de emitir la Orden de Compra definitiva, la Dirección General de Presupuesto para la afectación de fondos. Tome conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección Contable, Dirección de Tesorería, Consejo de Administración del SDJM; y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto. -

MBR/mvm.



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES